



Riohacha D. T. C., 29 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GREGORIO GUTIERREZ CASTAÑEDA
Demandado:	REYNALDO ARTETA BONIVNETO y OTRO
Radicación:	44-001-40-03-001-2010-00340-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el señor GREGORIO GUTIERREZ CASTAÑEDA, como demandante, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE revocado el poder al Dr. ALVARO DAVID BRUGES PINTO que le fue conferido para actuar en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. GULVIS DE JESUS DE ARMAS SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.809.534 y portador de la Tarjeta Profesional No. 54329 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

JD

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8ea360389df7d02c473804ec297271a84e889fad79894b83f07e18d1bccad3**

Documento generado en 29/08/2022 09:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>